BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE DE CUI N° 2159978

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

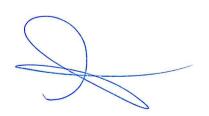
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

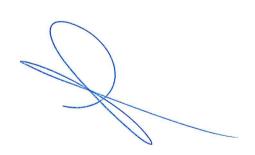
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el-RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

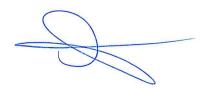
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE

GUZMÁN Y VALLE

RUC Nº

: 20174950971

Domicilio legal

: AV. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA,

LURIGANCHO - CHOSICA

Teléfono:

: 313-3700 Anexo: 6410

313-3718

Correo electrónico:

: rmontalban@une.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE DE CUI Nº 2159978"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0007-2023-DIGA-UNE el 30 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE RRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación (revisar los Términos de Referencia).

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO) SOLES en:

Pagar en

: UNIDAD DE TESORERÍA DE LA UNE

Recoger en

: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

EN AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE S/N LA CANTUTA, LURIGANCHO CHOSICA DE 8:30 A 12:30 DEL MEDIO DÍA Y DE LAS 13:45 A 15:30 HORAS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en Adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF modifica la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF texto único Ordenado de la ley N° 30225 de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general y su texto único Ordenado Aprobado mediante D.S. 006-2017-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la ley General del Sistema nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la ley MYPE.
- Reglamento nacional de Edificaciones DS N° 011-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto supremo N° 023-2014-AG, que modifica el Reglamento de la ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Decreto supremo N° 018-2017- MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ordenamiento de Derechos de Uso de Agua.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en la Caja de la Entidad, sito en Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 Urb. La Cantuta- Distrito de Lurigancho – Chosica.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNE, ubicado en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Nº 951, URB. LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en según el siguiente cuadro:

PAGO	PAGO CONDICIÓN	
1	Con la conformidad de la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Entregable N° 01, comunicada por el Área Usuaria.	
2	Con la conformidad de la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Entregable N° 02, comunicada por el Área Usuaria.	40% del monto contractual.
3	Con la conformidad de la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Entregable N° 03, comunicada por el Área Usuaria	15% del monto contractual.
4	A la presentación del Documento de Aprobación del Estudio hidrogeológico para la disponibilidad hídrica subterránea de pozos tubulares, emitido por el ANA	35% del monto contractual.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El pago se efectuará en SOLES, después de la entrega de la documentación precedente, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la UNE, sito en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE N° 951, URB LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

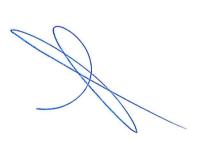
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO ARCHIVO ADJUNTO A LAS BASES



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Cantidad	Requisitos
1	INGENIERO RESPONSABLE	1	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años como: ingeniero y/o especialista y/o jefe de proyectos y/o coordinador de Proyectos y/o Responsable y/o la combinación de estos y/o Consultor de Estudios de Aguas Subterráneas y/o consultor de Estudios Hidrogeológicos.
2	ESPECIALISTA EN PROSPECCIÓN GEOFÍSICA	1	Experiencia Específica de UN (01) año como Ingeniero Especialista en trabajos de Prospección Geofísica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

	N°	Cargo	Cantidad	Requisitos	
Г	1	INGENIERO RESPONSABLE	1	Ingeniero Consultor en Estudios de Aguas	
				Subterráneas, registrado por el ANA.	
	2	ESPECIALISTA EN PROSPECCIÓN	1	Ingeniero geofísico titulado, colegiado y	
L		GEOFÍSICA		habilitado.	

Acreditación:

El Profesional o Técnico Profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El Ingeniero Responsable debe contar con registro de Consultor de estudios de Aguas Subterráneas en el ANA.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Vehículo de Transporte.
- 01 Equipo de Prospección Geofísica.
- 02 Sondas Eléctricas para Medición Puntual de Niveles de Agua.
- 01 Level Logger
- 01 Conductivimetro.
- 01 Cronómetro
- 01 Equipo de Inspección Televisiva.
- 01 Motobomba de Agua.
- 01 Equipo Medidor de Caudales.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Periciales y/o Liquidación de Obras Viales y/o Infraestructura en General y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

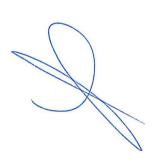
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos	
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante		
	de pago, según corresponda. Se entiende que el monto solicitado en la evaluación es adicional al solicitado en los Requisitos de calificación. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ .	M >= 90,000 ¹⁴ : 90 puntos M >= 70,000 y < 90,000: 85puntos	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 50,000 ¹⁵ y < 70,000: 80 puntos	
1			

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos

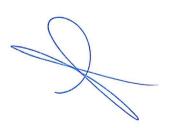
[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
B. M	IETODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos	
Ev Se co	valuación: le evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la onsultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1 Descripción - Descripción - Fases del Plan de Trabajo - Relación de Actividades de los Profesionales - Organización Física 2 Identificación de Dificultades y Propuestas de Solución - Identificación de Dificultades - Identificación de Riesgos que podrían generar las dificultades. - Propuesta de solución 3 Propuesta de Cronograma de Reuniones 4 Propuesta de Trabajo de Campo y Gabinete cereditación: le acreditará mediante la presentación del documento que sustente la netodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

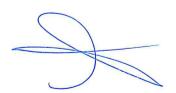
Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde:
		I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE DE CUI N° 2159978", que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en [.......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 para la contratación de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE DE CUI Nº 2159978", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE DE CUI N° 2159978".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de donsultoría materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	()					

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMINOU	DELA	ENTIDAD.	e consideration of the	
DOMICILIO) I)	ENTIDAD.	ANTENERS IN THE STREET, AND	STATE OF THE PARTY

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

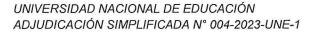
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

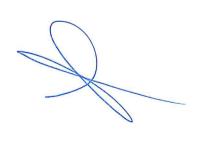
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵ CONSORCIADO 1]

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 11

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONEDA IMPORTE ³¹ TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³² ACUMULADO ³³		
TIPO DE CAMBIO VENTA ³²		
IMPORTE ³¹		
/ FECHA DEL CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁰ CP ²⁸ CASO ²⁹ CASO		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹		
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸		
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
å	7	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 29

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-UNE-1

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	FECHA DEL CONFORMIDAD PROVENIENTE CONTRATO DE SER EL DE: CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONEDA IMPORTE ³¹ TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³² ACUMULADO ³³
							÷		
:									
	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-UNE-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
ÓRGANO ENCARGADO I	DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIF	ICADA Nº 004-2023-UNE-1
Presente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO HIDROGEOLO-GICO PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La denominación del servicio a contratar es: "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Hidrogeológico para la Formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UNE.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente consultoría desarrollará el Estudio Hidrogeológico, documento que permitirá la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNE".

El proyecto beneficiará a los estudiantes, personal directivo, docente y administrativo que hacen uso de las instalaciones de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. La implementación del proyecto permitirá garantizar el funcionamiento de las operaciones normales de la institución académica.

3. ANTECEDENTES

El estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable y alcantarillado de la UNE" de Código SNIP N°184206, fue declarado viable con Informe Técnico N°006-OPI-UNE-2012 el 13/03/2012 por parte de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, según la Ficha de Registro Formato SNIP 03 del Banco de Proyectos. Este estudio tuvo como objetivo mejorar la calidad de vida de la población de la UNE a través del mejoramiento integral de los sistemas de agua potable y alcantarillado de dicha ciudad universitaria.

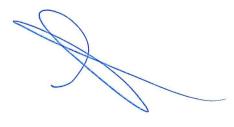
La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), suscribieron con fecha 11/12/2012 el Convenio Específico UNE-UNI N°06-2012, aprobado con Resolución N°2922-2012-R-UNE emitida el 14/12/2012, cuyo objetivo fue la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UNE".

Mediante la Resolución de aprobación N°0540-2013-CU-COG-UNE del 18 de diciembre de 2013 el Rector de la UNE aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento Integral del sistema de agua potable y alcantarillado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle" - Código SNIP N°184206.

Sin embargo, luego de la ejecución de la obra y recepción de la misma por parte de la UNE, no opera a la fecha el sistema de producción de fuente de agua superficial mejorado. Por lo que se requiere evaluar la factibilidad de abastecerse a partir de fuente de agua subterránea.

Página 1|35







4. ASPECTOS GENERALES

Actualmente el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano en las instalaciones del campus de la UNE se llevan a cabo a partir de un pozo tubular existente, cuyo caudal de producción es 20 l/s, que fue perforado el año 1998 por la Compañía Pozos Estabilizados S.A. Este pozo tubular cuenta con Resolución Administrativa N°346-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL de fecha 4 noviembre de 2002, que autoriza la licencia de uso de agua subterránea con fines domésticos.

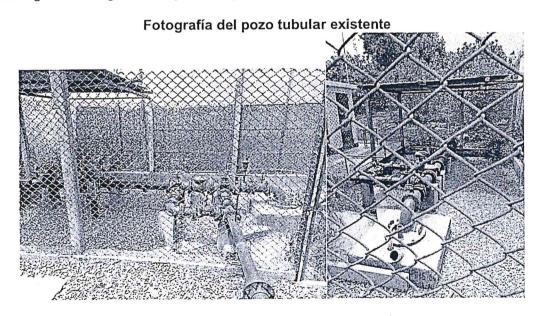
El pozo se perforó con una máquina de tipo percusión con cable, La profundidad de perforación fue de 50.00 m con un diámetro de 21 pulgadas.

De acuerdo a los materiales que se registraron en el perfil litológico durante la construcción, se divide en tres estratos bien definidos la parte superior constituido por cantos rodados grandes y arena hasta la profundidad de 35.00 m, el segundo estrato constituido por cantos rodados medianos y chicos con contenido de arena desde los 35.00 a 47,00 m y la parte inferior de 47.00 a 50.00 m conformado por cantos rodados pequeños con presencia de arcilla manifestándose la parte no productiva de agua.

Respecto a su diseño, los filtros de 14" de diámetro, de tipo ranura continua de acero inoxidable extra reforzado, se encuentran instalados entre las profundidades de 26.20m a 47.20 m. El entubado ciego de 14" de diámetro se encuentra entre los niveles 0.00m a 26.20 m y en la parte inferior de 47.20 m a 50.00 m.

En la prueba de rendimiento efectuada luego de la construcción se determinó que el máximo caudal de explotación era de 35 l/s, caudal en la que se registraba una eficiencia superior al 65%.

En la siguiente fotografía se aprecia el pozo tubular existente.



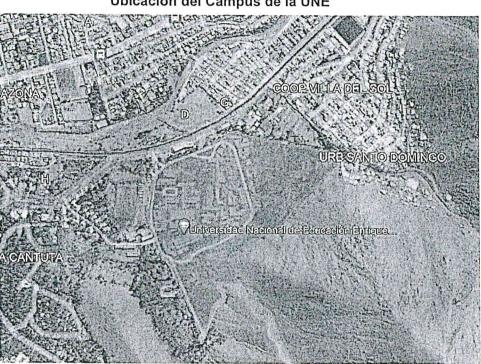
Página 2|35

José M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO ROS CIP N' 73953

de 39

4.1 **UBICACIÓN**

El área de estudio se localiza en el campus de la Universidad Nacional de Educación, ubicado en la Av. Enrique Guzmán y Valle Nº 951, Lurigancho-Chosica-Lima. Debe entenderse que el área achurada solo se presenta con fines de ubicación. El perímetro real será verificado con los planos perimétricos de la Entidad.



Ubicación del Campus de la UNE

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo del presente servicio es contratar a una personal natural o jurídica inscrita en el registro de la Autoridad Nacional del Agua - ANA como consultor en estudios de hidrogeología para que desarrolle el estudio hidrogeológico que permitirá elaborar el expediente de saldo de obra del proyecto de mejoramiento de agua y alcantarillado de la Universidad Nacional de Educación -UNE.

5.1 Objetivos Específicos

Elaborar una Evaluación y Diagnostico detallado del pozo existente con el propósito de determinar la factibilidad y pertinencia de incrementar el rendimiento del pozo existente o perforar un pozo sustituto, de manera de cubrir la demanda actual y futura de agua potable del proyecto.

Página 3 | 35

INGENIERO SANITARIO



 Desarrollar el Estudio Hidrogeológico para acreditar la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares. Así mismo, permitirá contar con el diseño de la captación en función de los resultados obtenidos de acuerdo a las necesidades del proyecto.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

6.1 Actividades durante la ejecución del servicio

El Consultor en hidrogeología debe realizar los estudios necesarios y complementarios que requiera la entidad competente para obtener la fuente de agua requerida para abastecer el consumo humano de las instalaciones de la UNE, de manera de garantizar el abastecimiento en todo el horizonte del proyecto, mediante la aprobación del Estudio Hidrogeológico por la Autoridad competente.

El estudio hidrogeológico se desarrollará en dos etapas:

- Desarrollo de Evaluación y Diagnostico del pozo tubular existente.
- Elaboración del Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares

El estudio debe ser complementado con los estudios por modelo matemático de los acuíferos de la zona del proyecto, desarrollados por las Entidades competentes, para lo cual el Consultor deberá gestionar su obtención de dichas entidades.

6.1.1 Desarrollo de Evaluación y Diagnostico del pozo tubular existente

Para el desarrollo de la evaluación y diagnóstico del pozo tubular se desarrollarán activades de campo y gabinete, producto del cual se presentará un Informe de Evaluación y Diagnostico del pozo tubular existente:

En esta parte del estudio se deberán desarrollar los siguientes estudios básicos:

- 1) Inspección televisiva del pozo tubular existente.
- 2) Prueba de Rendimiento actual, con el objetivo de estimar el abatimiento máximo, el caudal optimo del pozo, las pérdidas de carga en el acuífero, las pérdidas de carga en el pozo y la eficiencia del pozo.

Página 4|35



José M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANTARIO Reg CIP N' 73953

Unidad T

- 3) Prueba de Bombeo, con el objetivo de determinar las propiedades hidrodinámicas del acuífero: transmisividad, conductividad hidráulica, resistencia hidráulica, rendimiento especifico, coeficiente de almacenamiento, etc.
- 4) Análisis físico-químico y bacteriológico.

6.1.1.1 Inspección Televisiva del pozo tubular existente

Previo al desarrollo de los trabajos de inspección televisiva se desmontará el equipo de bombeo, para lo cual el Consultor trasladará al lugar del proyecto, el camión grúa previa coordinación con la Entidad. Así mismo, desarrollara las actividades para decantar con un floculante los sólidos en suspensión presentes en el agua, de manera que se mantenga limpia para la inspección.

La exploración del pozo tubular por medio de video, se desarrollará descendiendo dentro de la tubería una video cámara de televisión de circuito cerrado, simultáneamente, la inspección será grabada con imagen y sonido.

Con los trabajos de inspección se podrá conocer:

- 1) El estado actual de las rejillas y tubería ciega
- 2) La profundidad y diseño del pozo
- 3) Trabajos de mejoras que hayan sido desarrollados durante la operación del proyecto.
- 2) El grado actual del taponamiento ó incrustación de las rejillas
- 3) Derrumbes o aplastamientos de la tubería ciega.
- 4) Perforaciones o huecos en el tubo ciego y/o en las rejillas.
- 5) Fallas en la construcción del pozo por el uso de tubería ciega y/o rejilas inapropiadas.
- 6) Identificar si existen elementos extraños dentro del pozo.

Recomendaciones a partir de la tele inspección.

- Plantear la forma de extraer los elementos caídos dentro del pozo, de existir.
- Determinar si requiere re-entubado para rehabilitar tramos afectados, corroídos, etc. (Según el caso)
- Indicar cuál debe ser el tipo de desincrustante y su dosificación para el tipo específico de incrustación observado. (Según el caso)
- Determinar si requiere la reubicación de la succión de la bomba en función de la posición de la rejilla.
- Recomendación de limpieza y cepillado del pozo (Según el caso)

Página 5|35







Recomendación de cuchareo, de requerirse.

Como producto de los trabajos de inspección, el Consultor presentar un Informe de Inspección Televisiva, que deberá incluir como mínimo el siguiente alcance:

- 1) Antecedentes
- 2) Objetivos Generales y Específicos
- 3) Equipos Utilizados
- 4) Metodología de Trabajo y Planificación del Inspección Subterránea
- 5) Resultados de la Inspección
- 6) Análisis e Interpretación de Resultados
- 7) Gráfico de Diseño Existente del Pozo
- 8) Conclusiones y Recomendaciones
- 9) Anexos:
 - Condiciones estructurales actuales del material de entubado (ciego y rejilla) del pozo.
 - Grado de incrustación de las rejillas
 - Estado actual de las juntas (soldaduras y juntas) de la tubería.

6.1.1.2 Prueba de Rendimiento actual (caudales escalonados)

Previo a las pruebas, se realizará el diseño de las pruebas de bombeo que se ejecutarán en términos de caudales, intervalos de tiempos de bombeo, equipos necesarios, etc.

El Consultor proveerá e instalará un equipo de bombeo con capacidad adecuada. El equipo de bombeo deberá estar en buen estado de conservación y será capaz de operar sin interrupción por un periodo mínimo de 72 horas. El motor debe ser equipado con un mecanismo mediante el cual el operador pueda controlar manualmente la velocidad.

Para medir el nivel de agua en el pozo, se utilizará un level logger y/o sonda eléctrica, para introducir el cable de la sonda se instalará una tubería plástica con diámetro mínimo de 1" acoplada exteriormente a la columna de descarga de la bomba, la longitud de esta tubería de medición deberá ser suficiente para que su extremo inferior quede a 1 metro inmediatamente sobre el cuerpo de impulsores.

Las instalaciones de la prueba de bombeo, deberían impedir la circulación de las aguas, las cuales deben descargarse en el buzón más cercano.

Página 6|35

José M. Jauregul Laguna
INCENIERO SANITARIO
AND CIP N° 73953

La prueba de rendimiento comprende bombear el pozo en una serie de pasos, cada uno de los cuales tiene una tasa de descarga diferente. Se recomiendan al menos cuatro pasos, y la tasa de descarga final debe acercarse al rendimiento máximo estimado del pozo. Se debe tener cuidado de generar una extracción excesiva, ya que esto podría provocar que la bomba funcione en seco y, por lo tanto, se dañe.

La tasa de bombeo debe aumentarse en incrementos iguales desde el primero hasta el último paso.

Cada uno de los pasos deberá ser de igual duración, a menudo es conveniente, tanto operativamente como para trazar gráficos, etc., que cada paso dure al menos 100 min.

Para desarrollar la prueba de rendimiento, el operador ira variando aleatoriamente el número de revoluciones. Se recomienda que se consideren los siguientes intervalos de tiempo para cada paso:

El caudal Q1 bombear un tiempo constante (120, 180)

El caudal Q2 bombear un tiempo constante (120, 180)

El caudal Q3 bombear un tiempo constante (120, 180)

El caudal Q4 bombear un tiempo constante (120, 180)

Los niveles dinámicos se medirán con una sonda o un Levelogger cada cierto periodo. Iniciándose cada minuto, durante los 10 primeros minutos, luego cada 02 minutos hasta el minuto 20, después cada 5 min hasta los 50 minutos; finalmente, cada 10 minutos hasta el final del intervalo de tiempo adoptado, que deberá ser como mínimo los 120 min.

Cuando alcance el equilibrio recién se cambia a caudal 2; sin apagar el equipo de bombeo, pero debe lograrse que se estabilice.

Actividades previas a la prueba

Previo a planificar la prueba de bombeo, se deberá realizar una evaluación completa de las condiciones hidrogeológicas en el lugar de la prueba y sus alrededores.

Suministro de Fuente de Energía

El Consultor se encargará de garantizar la fuente de energía del equipo de bombeo que instalará para la prueba de bombeo.

Página 7 | 35

José M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO Reg CIP Nº 73953



Prueba de equipo

La prueba del equipo proporciona una verificación de que el equipo de bombeo, los dispositivos de medición de descarga y los instrumentos de medición del nivel de agua funcionan satisfactoriamente, y que todo el equipo está en condiciones seguras con todos los dispositivos de seguridad en pleno funcionamiento.

6.1.1.3 Prueba de Bombeo

El objetivo de la prueba de bombeo es determinar las propiedades hidráulicas del acuífero; estas propiedades incluyen la transmisividad y las conductividades hidráulicas relacionadas, el coeficiente de almacenamiento y la presencia, el tipo y la distancia de cualquier límite hidráulico; y determinar los efectos del bombeo sobre pozos vecinos.

El inicio de la prueba de bombeo (prueba de acuífero) se hará después de 12 horas de recuperación del nivel estático.

Inmediatamente terminada la prueba de acuífero (40 horas) se deberá observar el comportamiento de la recuperación por un tiempo de 40 horas.

Al final del régimen de bombeo deberá recolectarse una muestra de agua para su análisis fisicoquímico y bacteriológico que debe efectuarse en laboratorios acreditado por INACAL.

Los resultados de las pruebas (descenso y recuperación) deberán presentarse en cuadros, gráficos y con la determinación de los parámetros hidráulicos del acuífero.

Informe Final de la Prueba de Rendimiento y Bombeo

El informe final de la prueba de rendimiento y bombeo deberá incluir como mínimo el siguiente alcance:

- Antecedentes
- Objetivos Generales y Específicos
- Equipos Utilizados
- Metodología de Trabajo
- Trabajos de Campo
- Trabajos de Gabinete
- Análisis e Interpretación de Resultados
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

Página 8 | 35

INGENIERO SANITARIO
Reg CIP N. 73953

Unidad

M. Jáuregul Laguna

Unidad 37 37



6.1.1.4 Análisis físico-químico y bacteriológico.

Se realizará una toma de muestra de agua del pozo, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Organizar los reactivos, formatos e insumos (materiales y equipos) necesarios para realizar la toma de las muestras.
- Preparar los formatos correspondientes y necesarios para la captura de datos, que deben incluir información de ubicación, nombre de la entidad, fecha, hora, nombre del responsable del muestreo, entre otros.
- Realizar la recolección de muestra directamente del caudal que se está bombeando, importante purgar el recipiente con la misma muestra antes de recolectarla.
- Homogenizar la muestra para que sea representativa, registrar las mediciones "in situ" (pH, y Oxígeno Disuelto), deseche la muestra, para llenar nuevamente.
- Para el registro de la conductividad, se debe bombear el agua y hacer la medición con el conductímetro, hasta que la variación no sea muy grande directamente del caudal.
- Nuevamente llenar el recipiente, para proceder a llenar las botellas necesarias para hacer el posterior análisis físico – químico y microbiológico.
- Purgue 2 veces los recipientes que se tienen disponibles para el llenado de los análisis fisicoquímicos. Las muestras microbiológicas se toman directamente del caudal bombeado.
- Agregarle el preservante a las muestras dependiendo del parámetro a analizar.
- Colocar los recipientes llenados dentro de una nevera y agregar hielo suficiente para refrigerar y mantener una temperatura de 6°C aproximadamente.
- Enviar la muestra a laboratorio el mismo día del muestreo.

Los parámetros que se deberá analizar como mínimo es el siguiente:

Página 9 | 35



osé M. Jáuregul Laguna Ingeniero sanitario Reg CIP Nº 73953

Tabla A: PARAMETROS DE CARACTERIZACION DE AGUA POTABLE

Parámetros	Unidades	Parámetros	Unidades
Físico-químicos			
pН	Adm	Hierro	mg/l
Conductividad	μmho/cm	Manganeso	mg/l
Oxígeno disuelto	mg/l	Aluminio	mg/l
Turbidez	UTN	Cobre	mg/l
Color	UCV esca PI/Co	Zinc	mg/l
SST	mg/l	Cadmio	mg/l
Temperatura	°C	Plomo	mg/l
Níquel	mg/l	Solidos totales disueltos	mg/l
Nitratos	mg/l	Dureza total	mg/I CaCO3
Nitratos	mg/l	Sulfato	mg/l
Amoniaco	mg/l	Arsénico	mg/l
Fosforo	mg/l	Selenio	mg/l
Sodio	mg/l	Uranio	mg/l
Cloruros	mg/l	Pesticidas	mg/l
Fluoruro	mg/l	Calcio	mg/lμ

Se deberá incluir a estos parámetros físico químicos, una corrida de metales pesados completa.

Parámetros	Unidades		
Microbiológicos			
Coliformes Totales	UFC/100 ml		
Coliformes fecales	UFC/100 ml		

El informe final de la prueba de rendimiento y bombeo deberá incluir como mínimo el siguiente alcance:

- Antecedentes
- Objetivos Generales y Específicos
- Equipos Utilizados
- Metodología de Trabajo
- Trabajos de Campo
- Trabajos de Gabinete
- Análisis e Interpretación de Resultados
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos (diagrama de análisis de agua y diagrama de potabilidad)

Página 10 | 35

osé M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO





6.1.2 Elaboración del Estudio Hidrogeológico para la disponibilidad hídrica subterránea de pozos tubulares

El documento que se deberá tener en cuenta para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea será los exigidos por la R.J. N° 007-2015- ANA, donde se indican los procedimientos y contenidos necesarios para la aprobación de los Estudios Hidrogeológicos, el mismo que deberá tener la firma del ingeniero inscrito y registrado como Consultor de Aguas Subterráneas en la Autoridad Nacional del Agua.

Los aspectos a tenerse en cuenta para la elaboración del Estudio Hidrogeológico son los siguientes:

El Consultor desarrollará el Estudio Hidrogeológico en base a las exigencias del Reglamento y la R.J. N° 007-2015-ANA, según sus procedimientos y formatos anexos correspondientes.

El Consultor deberá presentar al ALA, el Estudio Hidrogeológico culminado satisfactoriamente, conteniendo toda la información necesaria para dar inicio del trámite, para la correspondiente aprobación del Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares.

El Estudio Hidrogeológico en su totalidad, debe estar firmado por el ingeniero especialista, inscrito en el ANA, responsable de su ejecución en concordancia con las normas técnicas vigentes y las normas de control interno para el área de obras públicas.

En esta etapa se desarrollarán los siguientes estudios básicos, que complementaran los estudios que se desarrollaran en la primera etapa:

- Prospección geofísica
- Inventario de las fuentes de agua subterránea

6.1.2.1 Estudios Básicos

a) Prospección Geofísica

Se deberán realizar 05 sondajes geoelectricos en el área de estudio, con el objeto de conocer las formaciones geológicas que se encuentran en profundidad. En primera instancia se delimitará las diferentes capas del subsuelo, obteniendo sus espesores y resistividades y una segunda etapa de interpretación, se identificará el tipo de roca de acuerdo con el valor de su resistividad.

Página 11 | 35





Permitirá determinar el espesor del acuífero y dirección de flujo, la profundidad de la roca y/o capa impermeable, limites de las interfaces de los diferentes horizontes verticales del corte geolectrico que será correlacionado con la geología; permitirá también evaluar la granulometría del subsuelo en base a los parámetros geofísicos.

Producto de los trabajos de prospección geofísica se presentará un informe que deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

- 1. Aspectos generales
- 2. Objetivos generales y específicos
- 3. Ubicación
- 4. Descripción del Equipo y RRHH empleado
- 5. Metodología aplicada
- 6. Resultados e Interpretación
- 7. Conclusiones y recomendaciones
- 8. Anexos:
 - > Plano de ubicación de SEV
 - > Perfiles geoeléctricos
 - > Diagramas bilogaritmicos
 - > Mapas geofísicos:
 - ✓ Mapa de resistividad del horizonte acuífero permeable
 - ✓ Mapa de espesor del acuífero permeable
 - ✓ Mapa de profundidad del basamento rocoso

b) Inventario de las Fuentes de Aguas Subterráneas

Su objetivo es registrar en un tiempo y espacio todas las fuentes de agua subterránea, es decir, sus afloramientos naturales (manantiales) como de todas aquellas estructuras hidráulicas de acceso a la fuente de agua subterránea, ya sea con fines de aprovechamiento hídrico, control y monitoreo de la cantidad y calidad, tales como: pozos, piezómetros, galerías filtrantes y cochas.

Esta parte del Estudio Hidrogeológico, se desarrollará en base a la: "Guía para Realizar Inventarios de Fuentes de Agua Subterránea", elaborado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos del ANA.

El informe del inventario de fuentes de agua deberá incluir:

- ASPECTOS GENERALES
- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Justificación

Página 12 | 35

José M. Jauregul Laguna

Ingehiero Sanitario

Reg CIP N 73953

79



- 1.4 Objetivos
- 1.4.1 General
- 1.4.2 Específicos
- 1.5 Metodología de trabajo
- 1.5.1 Actividades preliminares
- 1.5.2 Trabajos de campo
- 1.5.3 Trabajos de gabinete

2. INVENTARIOS REALIZADOS

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 3.1.1 Ubicación y delimitación del área de estudio
- 3.1.2 Ubicación política
- 3.1.3 Ubicación geográfica
- 3.1.4 Ubicación hidrográfica
- 3.1.5 Vías de comunicación y accesibilidad

4. INVENTARIO DE PUNTOSDE AGUA

- 4.1 Inventario de fuentes de agua subterránea
- 4.1.1 Tipo de fuente inventariada
- 4.1.1.1 Pozo
- 4.1.1.2 Piezómetro
- 4.1.1.3 Manantiales
- 4.1.1.4 Otras Fuentes
- 4.1.2 Estado de las captaciones inventariados
- 4.1.3 Uso de las fuentes inventariadas
- 4.1.4 Rendimiento
- 4.1.5 Explotación del acuífero
- 4.1.6 Situación legal de las fuentes de agua subterránea
- 4.1.7 Características técnicas de las captaciones hidráulicas subterráneas
- 4.1.8 Parámetros Físico Químicos de Campo

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Conclusiones
- 5.2 Recomendaciones

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Año, autor, título de publicación, fuente (revista, congreso, conferencia, etc), editorial - Año, autor, título, editorial

7. ANEXOS

- Cuadros Características técnicas, mediciones y volúmenes de explotación.
- Planos:

Pagina 13 | 35



José M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO

- 1) Ubicación de fuentes de aguas subterráneas.
- 2) Volumen de explotación de fuentes de agua subterránea

6.2 Plan de Trabajo

El Consultor deberá entregar a la Entidad, en físico (02) copias y en digital (CD), el Plan de Trabajo del peritaje, a los (05) cinco días de suscrito el Contrato.

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos Necesarios
- Actividades a Desarrollar
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades en MS Project
- Riesgos advertidos.

6.3 Recursos a Ser Provistos por el Consultor

6.3.1 Capacidad Técnica:

El postor deberá contar con la siguiente capacidad técnica:

Personal Profesional Responsable:

Tabla B: PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	CANTI- DAD	ME- SES
A.1.0	Personal Profesional Clave			
A.1.1	Ing. Consultor de Estudios de Aguas Subterraneas, registrado en el ANA	Н-М	1	1.50
A.1.2	Ing. Geofísico	Н-М	1	0.50

OTRO PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	CANTI- DAD	ME- SES
A.2.0	Otro Personal Profesional	Service -		
A.2.1	Ing. Asistente	H-M	1	1.00
A.2.2	Personal Técnico	H-M	3	0.50
A.2.3	Cadista en Ingeniería	H-M	1	0.50

6.3.2 Del Equipamiento

El postor deberá contar cómo mínimo con los siguientes equipos:

- 01 Vehículo De Transporte
- 01 Computadora de Escritorio o Laptop.

Página 14 | 35

OSÉ M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO Reg CIP Nº 73953

de Vogenaria



- 01 Equipo de Prospección Geofísica
- 02 Sondas Eléctricas para Medición Puntual de Niveles de Agua
- 01 Level Logger
- 01 Conductivimetro
- 01 Cronómetro
- 02 Winchas Metálicas De 15m
- 02 Winchas De 50m
- 01 Equipo de inspección televisiva
- 01 Motobomba de prueba
- 01 Equipo medidor de caudales

Acreditación:

La acreditación se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Estos documentos deberán ser presentados al momento de la firma del contrato.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la UNE.

La Entidad entregará al CONSULTOR, lo siguiente:

- Cálculo de la demanda de agua
- Y cualquier otro documento técnico o legal que fuera necesario para el correcto desarrollo de sus funciones y el logro de la finalidad del presente
 servicio, la necesidad de estos debe ser debidamente sustentado por el
 CONSULTOR.

6.5 Reglamentos y Normatividad

- Ley de Contrataciones con el Estado Ley Nº 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado actualizado y sus modificarías.
- Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo № 082-2019-EF.
- Código Civil Decreto Legislativo 295.
- Reglamento Nacional de Edificaciones DS Nº 011-2016 VIVIENDA y sus Modificatorias.
- Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 023-2014-AG, que modifica el Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG.

Página 15 | 35

José M. Jáuregul Laguna
INGENIERO SANITARIO
243 CIP N° 13953



- Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

6.6 Impacto Ambiental

El servicio de consultoría tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Analizando si cumple el proyecto con la normativa ambiental.

5410100

6.7 Enfoque de Riesgos

Incluir en la Propuesta Técnica un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir en el servicio, conforme a las disposiciones del Reglamento y Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", de acuerdo a la Directiva N° 12 – 2017 – OSCE/CD.

6.8 Requerimientos del Consultor y de su personal

6.8.1 Perfil del Consultor

El Consultor podrá ser una persona natural o jurídica (Ingeniero Consultor de Estudios de Aguas Subterraneas, Inscrito en el ANA), y será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de servicios, para lo cual debe reunir los siguientes requisitos:

Acreditación:

- El título Profesional y Colegiatura serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ y en el Portal de Búsqueda de Colegiados del Colegio de Ingenieros del Perú a través del siguiente link: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/.
- El consultor deberá ser una Persona Natural o Jurídica con registro de Consultor de Estudios de Aguas Subterraneas en el ANA.

Página 16 | 35

OSÉ M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO POG CIP Nº 73953

15



- El consultor deberá ser una Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Proveedor de Servicios.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente para contratar con el Estado.
- Experiencia en la especialidad: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de estudios hidrogeológicos o estudios de aguas subterráneas o estudios de hidrología subterránea.

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Todos los documentos solicitados en el ítem anterior serán presentados al inicio de la participación efectiva del consultor en la ejecución del presente servicio.

José M Jauregul Laguna
INCENIERO SANITARIO
ROS CIP N° 73953



Página 17 | 35

6.8.2 Equipo Técnico del Consultor.

Tabla C. El personal profesional requerido.

Cargo	Profesión	Experiencia	Labores y Funciones	
Ingeniero Responsable	Ingeniero Consultor en Estudios de Aguas Subterrá- neas, registrado en el ANA	Experiencia especifica de DOS (02) años como ingeniero y/o especialista y/o jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o Responsable y/o la combinación de estos y/o Consultor de estudios de aguas subterráneas y/o consultor de estudios hidrogeológicos	Responsable de la elaboración del estudio hidrogeológico deberá concordar e integrar la información de los estudios básicos y trabajos de campo y presentarlas de manera integral.	
Especialista en Prospec- ción geofi- sica	Ingeniero Geofísico	Experiencia especifica de UN (01) año como ingeniero especialista en trabajos de prospección geofísica	Responsable de la elaboración de lo trabajos de campo y gabinete de lo estudios de prospección geofísica.	
Otro Perso	nal Profesional	The state of the s	Jan Santa Cara de Cara	
Cargo	Profesión	Experiencia	Labores y Funciones	
Ingeniero asistente	Ingeniero Geólogo o ingeniero agrícola o ingeniero sanitario con capacitación en aguas subterráneas	Experiencia especifica de UN (01) año haber participado en estudios de aguas subterráneas o estudios hidrogeológicos como asistente o apoyo	Personal de apoyo del Consultor prin- cipal en trabajos de campo y gabinete	
Personal Técnico	Estudiante de inge- niería o estudiante en construcción ci- vil, recursos h insti- tutos técnicos de construcción civil	Experiencia especifica de SEIS (06) meses en trabajos de apoyo o asistencia en ingeniería geológica, civil o sanitaria	Personal de apoyo en campo para le ensayos de bombeo, prospecció geofísica, inspección televisiva, etc	
Cadista en Ingeniería	Bachiller en Arqui- tectura o ingeniería Civil o ingeniería sa- nitaria	Experiencia especifica de 01 año como Cadista en Ingeniería. -Conocimiento en Autocad -Elaboración de Planos, mapas y esquemas	Dibujar los planos a nivel de proyecto. Elaboración de planos previa coordi- nación y asesoramiento del Consultor. Sistematización de los registros gráfi- cos obtenidos en los trabajos de campo al programa AutoCAD	

Acreditación:

El título Profesional y Colegiatura del profesional clave y demás profesionales serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ y en el Portal de Búsqueda de Colegiados del Colegio de Ingenieros del Perú a través del siguiente link: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/.

Página 18 | 35

José M. Jáuregui Laguna INGENIERO SANITARIO 209 CIP N° 73953

Uniders 27



- El ingeniero responsable, deberá ser Consultor de Estudios de Aguas Subterraneas, con registro en el ANA.
- La experiencia del personal clave y demás profesionales, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Todos los documentos solicitados en el ítem anterior serán presentados al inicio de la participación efectiva del personal en la ejecución del presente servicio.

6.8.3 Requerimientos Particulares.

- El Consultor y todo su personal deberá contar con la dosis de vacunas completas de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes emitidas por el MINSA.
- El Consultor y su personal deberán contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con las siguientes características: Salud y pensión, Actividad: Construcción, durante todo el tiempo del desarrollo del presente servicio.

6.9 Lugar y Plazo de Prestación de la Consultoría

5.8.1 Lugar de la Prestación de la Consultoría

La consultoría se realizará en el local central de la UNE, ubicado en la Av. Enrique Guzmán y Valle Nº 951, La Cantuta. Distrito de Lurigancho Chosica.

5.8.2 Plazo de Prestación de la Consultoría

El plazo de ejecución del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente a partir de la suscripción del contrato. El plazo mencionado no considera los días que tiene la UNE para revisar cada entregable.

N°	ENTREGA- BLE	PLAZO DE	REVISIÓN POR UNE	PLAZO DE
----	-----------------	----------	---------------------	----------

Pagina 19 | 35

JOSÉ M. Jáuregul Laguna
INGENIERO SANITARIO
Reg CIP N' 73953





		ELABORA- CIÓN		LEVANTA- MIENTO DE OBSERVA- CIONES
1	Entregable N.º 01	Hasta los 05 días calendario	02 días há- biles	02 días calenda- rios
2	Entregable N.º 02	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio	05 días há- biles	05 días calenda- rios
3	Entregable N.º 03	Hasta los 30 días calendario de aprobado el entregable Nº 02.	10 días há- biles	10 días calenda- rios

De ser el caso y de manera excepcional, la UNE, a través de la Oficina Ejecutora de Inversiones (OEDI), podrá establecer un plazo distinto al descrito en el cuadro que antecede para el levantamiento de las observaciones por cada entregable; de acuerdo a la complejidad de las observaciones, el levantamiento de las mismas no podrá ser inferior a los 3 días calendarios ni superior a los 15 días calendarios; en caso de persistir las observaciones, la UNE aplicará al Consultor las penalidades correspondientes. El tiempo que la UNE se tome para revisar cada entregable y/u informe de levantamiento de observaciones no forma parte del plazo contractual.

A partir de la presentación de los entregables, es requisito que el Consultor cuente con la conformidad y aprobación del entregable que le antecede.

Sobrepasar injustificadamente los plazos establecidos para la elaboración de cada entregable constituye responsabilidad del Consultor, por otro lado, si las partes lo consideran necesario, el plazo de ejecución del servicio podrá ser ampliado una sola vez a petición del consultor previa justificación y aprobación de la Oficina Ejecutora de Inversiones.

6.10 ENTREGABLES

6.10.1 Entregable N°01 - Informe Inicial (Plan de Trabajo)

En el informe Inicial del presente servicio, el Consultor deberá presentar como mínimo, sin ser limitativo la siguiente información:

- Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del servicio, considerando de manera detallada la Evaluación y Diagnostico del pozo tubular existente y el Estudio Hidrológico.

Pagina 20 | 35

OSÉ M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO Reg. CIP N° 73953

Uniose i (1)



- Relación de todo el Personal Profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia del DNI, Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente de todo el plantel profesional, copia del pasaporte (en el caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.
- Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes.
- La Programación de elaboración del servicio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
- Un Programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Perito, Especialistas y Asistentes), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub-actividad, tarea, sub-tarea, etc., las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia (TDR).
- Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los equipos de Ingeniería a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada Especialista.
- Cantidad, tipo y ubicación de ensayos en suelos y pavimentos, los cuales deberán ser coordinados con la Oficina Ejecutora de Inversiones.
- Dirección de la Oficina Central y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina central. Deberá presentar un correo electrónico que funciones 24/7.
- Formatos de reportes (campo, laboratorio y/o gabinete), debiendo estar elaborados según normas establecidas.
- Si el Informe Inicial no es presentado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de las penalidades señaladas en los presentes TDR.
- La UNE podrá observar el Informe Inicial en una única instancia dentro de dos (02) días hábiles de recibido el informe, si éste no cumple con los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia (TDR).

Pagina 21 | 35

José M. Jáuregul Laguna

NGENIERO SANITARIO

ROGENERO SANITARIO

ROGENERO SANITARIO



EL CONSULTOR en el término de dos (02) días calendario de notificada . la observación deberá presentar a la Entidad la subsanación. La demora en la subsanación del citado informe, generará la aplicación de las penalidades establecidas en el numeral 12. de los presentes TDR.

- Cabe precisar que es obligatoria la asistencia de los especialistas en la zona de trabajo, de acuerdo a las fechas señaladas en el Cronograma, el cual será corroborado por personal de la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE.

6.10.2 Entregable N°02 – Evaluación Campo y Gabinete.

Se presentará a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio y comprende los siguientes productos:

- Informe de Evaluación y Diagnostico del pozo tubular existente

1.0 GENERALIDADES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivo general y especifico
- 1.4. Ubicación y límite del Área de Estudio
- 1.5. Características del Proyecto- metas
- 1.6. Acceso al Área de Estudio
- 1.7. Condiciones Climáticas y Altitud de la Zona

2.0 ESTUDIOS BASICOS

- Inspección televisiva del pozo tubular existente.
- Prueba de Rendimiento actual 2.2
- 2.3 Prueba de Bombeo
- 2.4 Toma de muestra de agua y análisis físico-químico y bacteriológico.

3.0 EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

- Diagnostico situacional actual del sistema de abastecimiento de agua
- 3.2 Evaluación y Diagnóstico de la infraestructura del pozo tubular exis-
- Evaluación y Diagnóstico del equipamiento existente de captación de agua subterránea
- Diagnóstico de operación y mantenimiento del pozo tubular.

4.0 DEMANDA DE AGUA

Pagina 22|35

sé M. Jáuregul Laguna GENIERO SANITARIO Pag CIP Nº 73953

> Unidad de

rogramacion

- 4.1 Demanda de agua del proyecto
- 5.0 OFERTA DE AGUA SUBTERRANEA
- 5.1 Oferta de agua subterránea del proyecto
- 6.0 BALANCE HIDRICO
- 6.1 Balance oferta-demanda de agua del proyecto
- 7.0 PLANTEAMIENTO DE SOLUCION TECNICA
- 7.1 Justificación del Planteamiento de Solución Técnica

En esta parte se deberá discutir la solución técnica recomendada por el Consultor (optimizar el pozo incrementando el rendimiento o construcción de pozo tubular sustituto) considerando el análisis e interpretación de los resultados de los estudios básicos desarrollados y las visitas de campo:

- 8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 8.1 Conclusiones
- 8.2 Recomendaciones
- 9.0 ANEXOS
 - Informe de Inspección televisiva del pozo tubular existente.
 - Informe de Prueba de Rendimiento actual.
 - Informe de Prueba de Bombeo.
 - Informe de Análisis físico-químico y bacteriológico.

La participación de los especialistas en la zona de trabajo es obligatoria, de acuerdo a las fechas señaladas en el Cronograma, el cual será corroborado por la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE.

La UNE podrá observar el Entregable en una única instancia dentro de cinco (05) días hábiles de recibido el informe, si éste no cumple con los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia (TDR). EL CONSULTOR en el término de cinco (05) días calendario de notificada la observación deberá presentar a la Entidad la subsanación. La demora en la

Página 23 | 35

José M. Jáuregul Laguna
INGENIERO SANITARIO
ROGE CIP N. 73953

Unided Je 13

subsanación del citado informe, generará la aplicación de las penalidades establecidas en los presentes Términos.

La Oficina Ejecutora de Inversiones será la responsable de dar la conformidad a cada entregable presentado por el CONSULTOR.

La Entidad, dará su conformidad al cumplimiento del servicio mediante oficio, luego de verificar que los entregables cumplan con los contenidos solicitados en los presentes Términos de Referencia.

6.10.3 Entregable N°03 – Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares

Se presentará a los treinta días (30) días calendario de aprobado el entregable 02 y comprende los siguientes productos:

 Este consistirá en un Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares con sus respectivos anexos, el mismo que incluirá como mínimo el siguiente contenido:

RESUMEN EJECUTIVO

1. GENERALIDADES

- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Objetivo
- 1.4 Descripción del Estudio
- 1.5 Ubicación y límite del Área de Estudio
- 1.6 Características del Proyecto- metas
- 1.7 Acceso al Área de Estudio
- 1.8 Condiciones Climáticas y Altitud de la Zona

2. ESTUDIOS BASICOS

- 2.1 Características Geológicas y Geomorfológicas
- 2.2 Prospección geofísica
- 2.3 Metodología de investigación y limitaciones
- 2.4 Trabajo de Campo
- 2.5 Trabajo de Gabinete

Página 24 | 35

NGENIERO SANITARIO
Reg CIP N' 73953

Unidad
de
1.2



3. EVALUACION HIDROGEOLOGICA DEL AREA DE ESTUDIO

- 3.1 Inventario de pozos y Fuentes de Agua
- 3.2 El Acuífero
- 3.3 La Napa
- 3.4 Evaluación de funcionamiento fuentes existentes
- 3.5 Evaluación de calidad del agua de fuentes
- 3.6 Disponibilidad hídrica de fuentes

4. HIDRODINAMICA SUBTERRANEA

- 4.1 Evaluación de la variación del nivel del freático del acuífero
- 4.2 Evaluación del Nivel Estática en el Área de Estudio
- 4.3 Rendimiento de los Pozos y fuentes de agua en el Área de Estudio

5. CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DEL ACUIFERO

- 5.1 Transmisibilidad
- 5.2 Coeficiente de Almacenamiento
- 5.3 Permeabilidad
- 5.4 Radio de Influencia
- 5.5 Radio de influencia absoluto
- 5.6 Radio de Influencia relativo

6. HIDROGEOQUIMICA

- 6.1 Conductividad Eléctrica del Agua
- 6.2 Características

Químicas del Agua

- 6.3 Características Físicas del Agua 6.4 Dureza
- 6.4 Dureza6.5 Índice Geoquímico del Agua
- 6.6 Potabilidad del Agua

7. DEMANDA DE AGUA

- 7.1 Demanda de agua del proyecto
- 8. DISPONIBILIDAD
- 8.1 Balance Hídrico

9. PROPUESTA DE PUNTO DE CAPTACION

- 9.1 Ubicación de pozo proyectado
- 9.2 Diseño técnico de pozo proyectado

Pag na 25 | 35



de Virulander

José M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO BAO CIP N° 73953

10. MODELO CONCEPTUAL

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 11.1 Conclusiones
- 11.2 Recomendaciones

12. ANEXOS

- Mapas, cuadros y figuras según Formato Anexo 08 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.
- o Informe de prospección geofísica
- o Informe de inventario de las fuentes de aguas subterráneas

La participación de los especialistas en la zona de trabajo es obligatoria, de acuerdo a las fechas señaladas en el Cronograma, el cual será corroborado por la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE.

La UNE podrá observar el Entregable 03 en una única instancia dentro de diez (10) días hábiles de recibido el informe, si éste no cumple con los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia (TDR). EL CONSULTOR en el término de diez (10) días calendario de notificada la observación deberá presentar a la Entidad la subsanación. La demora en la subsanación del citado informe, generará la aplicación de las penalidades establecidas en los presentes Términos.

La Oficina Ejecutora de Inversiones será la responsable de dar la conformidad a cada entregable presentado por el CONSULTOR.

La Entidad, dará su conformidad al cumplimiento del servicio mediante oficio, luego de verificar que los entregables cumplan con los contenidos solicitados en los presentes Términos de Referencia.

Luego de la conformidad de la Entidad, el Consultor presentará al ANA el Estudio Hidrogeológico para su respectiva aprobación. Así mismo, el Consultor deberá levantar las observaciones de existir por parte del ANA, hasta obtener la aprobación respectiva.

Pagena 26 | 35



José M, Jaure J Laguna INGENIERO SANITARIO Reg CIP-N' 73953



6.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados.
- El CONSULTOR será responsable de la calidad del Servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, y de velar que los trabajos que realice tengan la calidad óptima y/o la mayor confiabilidad en contenido y forma.
- El CONSULTOR asume plena responsabilidad por el Informe Final que elabore. La revisión de los documentos por parte de la UNE, durante la elaboración del Informe Final, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- La provisión de oficinas, mobiliario, vehículos, equipos de comunicación, equipos o servicios de copiado, equipos de cómputo, equipos para evaluación y otros que requiera El CONSULTOR para la prestación de su servicio, serán de su responsabilidad.
- El CONSULTOR podrá ser llamado en cualquier momento por la UNE para informar o asesorar en asuntos concernientes al Informe Final presentado.
- El CONSULTOR, al término de los trabajos, deberá entregar a la UNE todo el acervo documental Técnico y Administrativo del servicio desarrollado, firmado en cada hoja por el Consultor.
- El CONSULTOR será responsable que su personal observe en todo momento las normas de seguridad vigentes durante el desarrollo de sus labores de campo; también será responsable por la adquisición y vigencia de los seguros para su personal.
- En caso de que El CONSULTOR sea un consorcio, las comunicaciones serán única y exclusiva con el representante legal y en la dirección consignada en el contrato o por correo electrónico que señale el Consultor.
- Las sanciones por incumplimiento que puedan ser aplicadas al CONSUL-TOR comprenden no solamente las establecidas en las Bases, en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la UNE iniciará las acciones judiciales pertinentes de su caso.
- La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de la UNE y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito de la UNE.

Página 27 | 35

Unidad Unidad de

José M. Jáuregul Lagura
INGENIERO SANITARIO
JOSÉ M. 13953

6.12 SUBCONTRATACIÓN

El consultor es el único responsable de las prestaciones frente a la UNE, quedando ajena a la institución cualquier tipo de responsabilidad en la subcontratación realizada por la consultora.

6.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE realizará como mínimo (2) visitas programadas:

<u>Primera visita:</u> Hasta los veinte (20) días de inicio del servicio, para que la consultoría, presente el avance y los resultados encontrados respecto del Diagnóstico del pozo tubular.

<u>Segunda visita</u>: Hasta quince (15) días antes de finalizar el servicio, para que la consultoría, presente el avance y los resultados encontrados hasta la fecha de visita en referencia al Estudio Hidrogeológico

6.14 FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, según detalle siguiente:

PAGO	CONDICIÓN	PORCEN- TAJE
1	Con la conformidad de la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Entregable N° 01, comunicada por el Área Usuaria.	10 % del monto contrac- tual.
2	Con la conformidad de la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Entregable N° 02, comunicada por el Área Usuaria.	40% del monto contractual.
3	Con la conformidad de la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Entregable N° 03, comunicada por el Área Usuaria	15% del monto contractual.
4	A la presentación del Documento de Aprobación del Estudio hidrogeológico para la disponibilidad hídrica subterránea de pozos tubulares, emitido por el ANA	35% del monto contractual.

Página 28 | 35

José M. Jáuregul Laguna
NGENIERO SANITARIO
Pag CIP N° 73953

7 Programe or



6.15 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6.16 PENALIDADES

Los incumplimientos de El CONSULTOR en la prestación de sus servicios darán lugar a la aplicación de penalidades, pudiendo inclusive motivar la resolución del Contrato.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la UNE le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso hasta por el monto máximo equivalente al DIEZ por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

O.10 x Monto del Vigente

Penalidad Diaria = ----
F x Plazo Vigente en Días

Dónde:

Para bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras con plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.

La penalidad se contabilizará a partir de la fecha en que EL CONSULTOR debió presentar los Informes y el levantamiento de observaciones de ser el caso. Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los Informes, no se computan al momento de aplicar las penalidades.

La UNE también podrá resolver el contrato del servicio por incumplimiento (mediante la remisión de Carta Simple), cuando la penalidad por atrasos en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, alcance el monto de diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

6.17 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

	Otras penalidade	S	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedi- miento
1	De verificarse que, durante la prestación del	1	
	servicio, el CONSULTOR presta servicios con	una penalidad	del

Págına 29 | 35



José M. Jáuregul Laguna INGENIERO SANITARIO 209 CIP Nº 73953

	personal profesional distintos o menores al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido autorizado previamente por la Entidad Contratante.		administrador de contrato a cargo
2	equipos y/o recursos distintos o menores al	una penalidad equivalente a	Según informe del administra- dor de contrato a cargo

6.18 **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por La Entidad.

NORMATIVA ESPECÍFICA 6.19

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República LEY Nº 27785

Página 30 | 35



osé M. Jáuregul Laguna NGENIERO SANITARIO





6.20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	

Requisitos:

N°	Cargo	Cant.	Requisitos
1	INGENIERO RESPONSABLE	1	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) años como: ingeniero y/o especialista y/o jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o Responsable y/o la combinación de estos y/o Consultor de estudios de aguas subterráneas y/o consultor de estudios hidrogeológicos.
2	PROSPECCION GEOFISICA	1	Experiencia especifica de 01 año como ingeniero especialista en trabajos de prospección geofísica

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 5** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

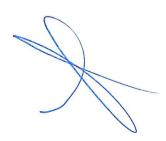
Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando
 el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización
 que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien
 suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral

Pagina 31 | 35



José M. Jáuregul Laguna INGÉNIERO SANITARIO Reg CIP Nº 73953



los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Cant.	Requisitos
1	INGENIERO RESPONSABLE	1	Ingeniero Consultor en Estudios de Aguas Subterráneas, registrado en el ANA
2	ESPECIALISTA EN PROSPECION GEOFI- SICA	1	Ingeniero Geofísico titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Profesional o Técnico Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El Ingeniero Responsable debe contar con registro de Consultor de Estudios de Aguas Subterraneas en el ANA.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 5** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Pag.na 32 | 35

José M. Jáuregul Laguna
INGENIERO SANITARIO
ROG CIP Nº 71953





B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Vehículo de Transporte
- 01 Equipo de Prospección Geofísica
- 02 Sondas Eléctricas para Medición Puntual de Niveles de Agua
- 01 Level Logger
- 01 Conductivimetro
- 01 Cronómetro
- 01 Equipo de inspección televisiva
- 01 Motobomba de prueba
- 01 Equipo medidor de caudales

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de expedientes periciales y/o liquidación de obras viales y/o infraestructura en general y/o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general.

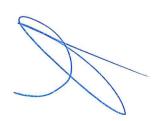
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Página 33 | 35







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

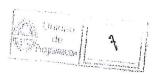
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 10.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del

Página 34 | 35







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencía en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

No. Cont.

Pagena 35 | 35

José M. Jáuragul Laguna
INGENIERO SANITARIO
Reg CIP N' 73953



de de yranacan

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO HIDROGEO-LOGICO PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA

ESTRUCTURA DE COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

Contraction of the last	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES / PERSONAL / SERVICIOS	UND	CANTIDAD	INCID. %	TIEMPO	TIEMPO HONORARIOS	2000
		MEDIDA			MESES	(10)	1
17	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO, TRABAJOS DE CAMPO, ESTUDIOS.	150 ASSASSES	MANAGE STATES	SCHOOL STATES	DISPATABLE IN	C1902 NO. 100	3.
01.0	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	30 0 000					
	PERSONAL CLAVE	H/Mes	-	100%	2.00		1
	ESPECIALISTA EN PROSPECCIÓN GEOFÍSICA	H/Mes	-	20%	1.00		
	PERSONAL DE APOYO		1	,000	000		
	INGENIERO ASISTENTE	H/Mes		50%	3.5		1
	PERSONAL TECNICO	H/Mes	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	50%	1.00		
9	PARCIAL I PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO		The State of				1
	MATERIAL TECNICO Y SERVICIOS -	SHEET SHEET	Profession	97 Kapasa	SPAKERAGE	STATE OF THE STATE	23
02.0	MATERIALES PARA USO ESPECÍFICO DEL ESTUDIO E INFORMES:	Sec. 24.	N. P. T. 1000	Contraction of	N. September		4
	FOTOCOPIAS (A4 v A3)	8	1		- -		1
	EQUIPO DE COMPUTO	estin.	-		-		1
	MPRESIONES, INC. PIONER PLOTEOS	estim.	-		-		- 1
	OFICINA Y SERVICIOS	estim.	- -		-	-	
15	COMUNICACIONES PARCIAL II - MATERIALES TECNICO (SI)	Constant	Sease (rapidate)	STATE OF STATES	Perchange Sales	MARK STANKE	
38	ESTUDIOS BASICOS	FRACTORNE	(45)865.000(A)	Charles and March	AR RESESSIONS	SCOOLS SPECIAL	131
03.0	TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE	e	-	100%			
	INSPECTION TELEVISIVA	eg.	-	100%			
	INSTRUCTION OF THE PROPERTY OF	ą	-	100%	-		- 1
	MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA PRUEBA	9	- -	100%	-		î
	MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE PRUEBA	8 8	-	100%	-		1
	MONTALE DE EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE	6	-	100%	-		1
	PROCESSON OF BOWERD	ale	-	100%	-		!
1	Jaundale Parcial III Moyilizacion y desmoyilizacion de Personal Para el Estudio (S)	The Section 1	Secretaristic	\$1.50°E5585545	0.000	energy supplement	-3
25	PLAN COVID	CASSESSED OF THE PARTY OF THE P	Management	and and a second	arranaments		B 35
0.40	PRUEBAS COVID 19 SEROLOGICA	persona	6	100%	-		- 1
	EPP	Dersona	9	10	4		1
>	MASUMILLY, I X did X Persuira X 4 didas jan. busa jan. busa jan. busa jan. busa PARCIAL IV. PLAN COVID	STABLES	7A135-48 A5-20	E-1010年45年4	A doctor de coma	ELECTROPIESTOR	35
	OTROS	STATES SECTION	2020 X 10 40 5		Managagas as a		175
0.50	SEGUROS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) O DE ACCIDENTES PERSONALES	: ::				3	
	Consultor	persona	3	100%	-		
	Derecho de revision del ANA e Inspección Ocular	gp	1-	100%	-		a 4.8
>	PARCIAL V. SEGUROS (S/)						1 1
	Costo Directo						
-	UTILIDAD 8%						ı
							J





Unidad Law de Granscer

5

*